



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2024-MDA/CM.

Aucallama, 12 de julio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE AUCALLAMA

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de julio del 2024;

VISTO:

La Solicitud s/n (Expediente N° 4076678) presentada por la Sra. Sofia Jon Pando en su condición de Presidente de la APAFA de la I.E. Pública N° 20386 "Jorge Basadre" - Aucallama, el Memorando N° 0518-2024-MDA-GM emitido por el Gerente Municipal, el Memorando N° 054-2024-MDA-GDES emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social (e), el Informe N° 127-2024-MDA-GDSE/SGPVDH emitido por la Sub Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, el Informe N° 0617-2024-MDA-OGPP emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 101-2024-MDA-OGAJ emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 0566-2024-MDA-GM emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Solicitud s/n (Expediente N° 4076678) de fecha 12 de junio de 2024, la Sra. SOFIA JON PANDO en su condición de Presidente de la APAFA de la I.E. Pública N° 20386 "Jorge Basadre" - Aucallama, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aucallama, la DONACIÓN de "TRES ROLLOS DE MALLAS RASCHEL PARA LA I.E. N° 20386 JORGE BASADRE - AUCALLAMA", las mismas que servirán para el techado del patio de educación primaria de la institución educativa.

Que, mediante Memorando N° 0518-2024-MDA-GM de fecha 17 de junio de 2024, el Gerente Municipal, traslada los actuados al Gerente de Desarrollo Económico y Social (e), para realizar la evaluación correspondiente de acuerdo a sus atribuciones y competencia.

Que, mediante Memorando N° 054-2024-MDA-GDES de fecha 17 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social (e), solicita a la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, realizar la evaluación de la solicitud presentada por la Presidenta de APAFA de la I.E. N° 20386 Jorge Basadre - Aucallama, donde solicita el apoyo de mantenimiento de estructura y/o donación de 03 rollos de mallas raschel para realizar el sombreado del patio de primaria.

Que, mediante Informe N° 127-2024-MDA-GDSE/SGPVDH de fecha 27 de junio de 2024, la Sub Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, informa al Gerente de Desarrollo



www.muniaucaallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima



Municipalidad Distrital de Aucallama

Económico y Social, que, habiendo realizado las diligencias respectivas en las instalaciones de la Institución Educativa N° 20386 "JORGE BASADRE", exactamente en las instalaciones que dan sombra a la loza deportiva (patio), del nivel primaria, **se encontró que éstas se encuentran deterioradas al punto de que no cubre ni genera la sombra para la que fue instalada; generando de este modo exposición de los niños a las inclemencias del clima (lluvia o garúa en épocas de frío e invierno y exposición a la irradiación solar en épocas de calor y verano);** asimismo, el patio es usado para realizar la formación de los alumnos como acto cívico de inicio de semana. El deterioro de este, genera un riesgo latente para los alumnos ya que podría causar accidentes al caer sobre los alumnos. En consecuencia, **declara VIABLE el apoyo con la donación de malla raschel**, a favor de la I.E. N° 20386 "Jorge Basadre" – Aucallama; el cual será destinado a cubrir la sombra en la loza deportiva (patio) del nivel primaria, requiriendo el presupuesto estimado de S/ 3,840.00 (Tres mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), para la donación y/o adquisición de las mallas raschel.

Que, mediante Informe N° 0617-2024-MDA-QGPP de fecha 01 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Gerente de Desarrollo Económico y Social (e), que **si cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por la suma de S/ 1,280.00 (Mil doscientos ochenta con 00/100 soles), para poder atender la donación de "UN ROLLO DE MALLA RASCHEL PARA LA I.E. N° 20386 JORGE BASADRE - AUCALLAMA", solicita por la Sra. SOFIA JON PANDO Presidente de la APAFA de la I.E. Pública N° 20386 "Jorge Basadre" de Aucallama.

Que, mediante Informe Legal N° 101-2024-MDA-OGAJ de fecha 03 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN VIABLE** para aprobar la DONACIÓN de "UN ROLLO DE MALLA RASCHEL PARA LA I.E. N° 20386 JORGE BASADRE - AUCALLAMA", las mismas que se utilizarán para cubrir la sombra en la loza deportiva del patio del nivel primaria en la Institución Educativa, por la suma de S/ 1,280.00 (Mil doscientos ochenta con 00/100 soles).

Estanto a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 25 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria, luego de la respectiva deliberación y la evaluación, con el voto a favor de los Señores Regidores, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD;**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DONACIÓN DE UN (01) ROLLO DE MALLA RASCHEL a favor de la I.E. N° 20386 JORGE BASADRE – AUCALLAMA, en atención a lo solicitado por Sra. SOFIA JON PANDO (identificada con DNI N° 16021687, Presidente de la APAFA de la I.E. Pública N° 20386 "Jorge Basadre" de Aucallama).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con notificar el presente Acuerdo y comunique a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación realice la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aucallama (www.gob.pe/muniaucaallama).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mg. Ing. Edwin P. Valdivia Santiago
ALCALDE



www.muniaucaallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima